

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora juez informando que el 23 de agosto pasado, el doctor Luis Daniel Carreño Roa recibió el oficio 531 por medio del cual se le comunicó su designación como curador ad Litem. A la fecha no se ha pronunciado

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2019-00276-00

Auto: 1192

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el doctor **LUIS DANIEL CARREÑO ROA**, designado como curador ad Litem de los herederos indeterminados del causante **Jesús María Gómez Valencia** dentro de este proceso de simulación promovido por Blanca Oliva Gómez de Velásquez, no ha hecho manifestación alguna con relación a tal nombramiento, se ordena requerirlo para que en el término improrrogable de tres (3) días se sirva manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; el nombramiento le fue comunicado con el oficio 531 recibido el 23 de agosto del año en curso, en su correo electrónico danielcarreno08@gmail.com . Lo anterior so pena de imponérsele las sanciones a que hace referencia el artículo 48, numeral 7 del C.G del P.

Notifíquese

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **023c15b66f7f706efb84ab91af1308b2b2990fd32c04e99130322c859bef45fd**

Documento generado en 06/09/2023 04:40:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>